

SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION
CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE CODEGUA

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Aránguiz Zuñiga, que presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Jaime Espinoza Bañados y Víctor Jerez Migueles. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES, de la comuna de CODEGUA, según sentencia de este Tribunal, de veintisiete de noviembre último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado de este Tribunal, de 29 de Septiembre de 2008, sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación, Formación de Escrutinios General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales, se resuelve que:

SE PROCLAMA CONCEJALES de la comuna de CODEGUA, por el período de CUATRO AÑOS que establece el

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

artículo 72 de Ley

Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores:

1.- JOAQUIN VALENZUELA BAEZA, candidato del Partido Socialista de Chile, del Pacto Concertación Democrática.

2.- IVAN ANDRES ACEVEDO SILVA, candidato del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Concertación Democrática.

3.- MONICA DEL PILAR CIFUENTES LARIOS, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Alianza.

4.- LUIS GAJARDO GOMEZ, candidato del Partido Por La Democracia, del Pacto Concertación Progresista.

5.- JUAN ERNESTO CARRASCO RODRIGUEZ, candidato Independiente, del Pacto Por Un Chile Limpio.

6.- EMILIANO ORUETA BUSTOS, candidato del Partido Renovación Nacional, del Pacto Alianza.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la presente sentencia y acta al señor Intendente Regional de la Sexta Región y al señor Secretario Municipal

de la Ilustre Municipalidad de CODEGUA. Dése también copia

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA**

autorizada a los señores Concejales que resultaron definitivamente electos. Del mismo modo, envíese copias autorizadas al señor Ministro del Interior, al Director

del Servicio Electoral y al Tribunal Calificador de Elecciones.

ROL N° 2.405.-

**CARLOS ARANGUIZ ZUÑIGA
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**JAIME ESPINOZA BAÑADOS
MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**VICTOR JEREZ MIGUELES
MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

ÁLVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR